



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00617340- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de rectificación parcial de la RHCD-2025-224-E-UNC-DEC#FA, y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario Académico, a sugerencia del Área de Enseñanza, propone revisar el Artículo 1° de la RHCD-2025-224-E-UNC-DEC#FA, a fin de precisar el plazo de prórroga, teniendo en cuenta que las regularidades vencen en los meses de julio y diciembre, y así evitar confusiones.

Que en sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el artículo 1° de la RHCD-2025-224-E-UNC-DEC#FA, donde dice: *"...Disponer, con carácter excepcional, la prórroga de las regularidades y promociones que venzan entre el 1 de julio de 2025 y el turno de examen de marzo de 2026, inclusive..."*; debe decir: *"...Disponer, con carácter excepcional, la prórroga de las regularidades y promociones que vencieron durante el mes de julio de 2025, hasta el 31 de marzo de 2026."*.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles, a los Departamentos Académicos, a la Coordinación de Profesorados, a las Áreas de Enseñanza y de Asuntos Académicos y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su difusión. Pase a Mesa de Entradas para que notifique a los/as representantes estudiantiles. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

